

SE- REG Privada.

"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO"
NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 23 MAR. 2021

VISTO:

El Expediente N° 15941/16, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/CIERRE DE DIVISIONES EN EL INSTITUTO "HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA" INTENDENTE ALVEAR - LA PAMPA"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 423/11 reglamentario del artículo 92 inciso a), de la Ley N° 2511, los establecimientos de gestión privada, para poder percibir aporte estatal, deberán contar con un número mínimo de veinte (20) alumnos por división de enseñanza obligatoria de Educación Secundaria;

Que por la Resolución N° 1281/19 de este Ministerio se dispuso el cierre de una (1) división de 4° Año, turno mañana, en el Ciclo Orientado del Nivel Secundario del Instituto "Heguy de la Sagrada Familia" de la localidad de Intendente Alvear a partir del Ciclo Lectivo 2020;

Que a fojas 90, la Dirección de Educación de Gestión Privada, informa que la matrícula para el ingreso a quinto año de Educación Secundaria en el Ciclo Lectivo 2021 en el Instituto "Heguy de la Sagrada Familia" de la localidad de Intendente Alvear es de aproximadamente treinta y tres (33) alumnos, para dos (2) divisiones;

Que del contenido del presente Expediente resulta necesario disponer el cierre de una (1) división de quinto año, turno mañana, de Nivel Secundario en el Instituto "Heguy de la Sagrada Familia" de la localidad de Intendente Alvear, a partir del Ciclo Lectivo 2021;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Limitase, a partir del Ciclo Lectivo 2021, la asignación de aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la División de 5° Año, que actualmente funciona en turno mañana, en el Ciclo Orientado de Nivel Secundario, en el INSTITUTO "HEGUY DE LA

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

1/2.-

SAGRADA FAMILIA" de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, por los motivos expuestos precedentemente.

Artículo 2°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO "HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA" de la localidad de INTENDENTE ALVEAR cuenta con los siguientes años de Nivel Secundario a partir del Ciclo Lectivo 2021:

- Una (1) División de 1° año, turno mañana;
- Una (1) División de 2° año, turno mañana;
- Una (1) División de 3° año, turno mañana;
- Una (1) División de 4° año, turno mañana;
- Una (1) División de 5° año, turno mañana;
- Dos (2) Divisiones de 6° año, turno mañana.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO "HEGUY DE LA SAGRADA FAMILIA" de la localidad de INTENDENTE ALVEAR, al Departamento Subsidios y Rendiciones y al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N°
AAGB/ves.-

0208

121-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION